

Seguro Obligatorio para  
Vehículos Automotores

# SOA

Cobro de su incapacidad



**RECUERDE**

# ACTUALIZAR SUS DATOS

¡Cuanto más completa sea la información que nos proporcione, le podremos brindar una mejor atención!

Puede actualizar su **número telefónico** y **correo electrónico**, llamando al **2296-9599, Opción 0** (cero)



*Si usted sufrió un accidente de tránsito*  
**identifique en los siguientes**  
**escenarios, ¿Cuál es el suyo?**





## ASALARIADO

**Si usted está asegurado por su patrono, debe presentar en cualquier sucursal del INS:**

- El estudio de salarios de los seis meses anteriores a la fecha del accidente.

Puede descargarlo a través del sitio web del SICERE.



**Presione aquí para redireccionarle**

- Formulario de información del patrono.



**Descargue aquí el documento para el patrono**



Si los salarios reportados a la CCSS en los últimos 6 meses (previos al accidente), difieren entre sí por montos superiores a los ₡500.000,00 deberá aportar un desglose de salario que determine a qué rubro corresponden las diferencias (por ejemplo, incapacidades, horas extras y/o bonificaciones, entre otros.)



## TRABAJADOR INDEPENDIENTE COTIZANTE

**Si usted es trabajador independiente y cotiza en la CCSS, debe presentar en cualquier sucursal del INS:**

- El “Estudio de Salarios y/o Ingresos” reportados a la CCSS de los últimos 6 meses antes del accidente. Puede descargarlo a través del sitio web del SICERE.



**Presione aquí para redireccionarle**

En caso de tener pendiente con la CCSS el pago de cuotas obrero patronales, debe gestionar lo correspondiente.



# TRABAJADOR INDEPENDIENTE **NO** COTIZANTE

De las siguientes posibilidades, ¿Cuál es su caso?

1

## Reportado en planillas de Riesgos del Trabajo del INS

- En este caso el INS realizará la validación de los reportes de planillas en el transaccional de Riesgos del Trabajo.

2

## Declaro ante el Ministerio de Hacienda

- Debe presentar la declaración del impuesto sobre renta presentada ante el Ministerio de Hacienda (D101) del periodo anterior y todos los requisitos que se encuentran en la página número 10 de este documento.





**Si el vehículo está a nombre de la persona lesionada** deberá presentar:

- Licencia de conducir C-1 vigente y el permiso con el código de conductor.
- *Internamente:* Se valida en el registro de la propiedad que el vehículo este a nombre de la persona lesionada.

**Si el vehículo no está a nombre de la persona lesionada** deberá presentar:

- Una nota donde se indique el acuerdo de arrendamiento del vehículo, la cédula del propietario (firma) y números telefónicos donde se puede localizar al contratante.
- Licencia de conducir C-1 vigente.
- Permiso con el código de conductor.

- Además debe presentar la certificación de la CCSS que confirme que se encuentra asegurado como trabajador independiente, en caso contrario, se requiere validar o presentar constancia de no cotizante ante la CCSS.

Puede descargarla a través del sitio web del SICERE.



**Presione aquí para redireccionarle**



## Ninguna de las anteriores

- Presentar copias de contratos laborales (con descripción y vigencia del contrato).
- Al menos 3 cartas de clientes que incluyan:
  - Detalle de los servicios realizados
  - Comprobantes de pago recibidos (depósitos bancarios que demuestren los ingresos o facturas)
  - Aclarar que no está realizando labores durante su incapacidad
  - Nombre completo del contratante o cliente
  - Números telefónicos del contratante o cliente
  - Firma del contratante o cliente
- Cualquier otro documento adicional que complemente y/o que demuestre su actividad económica o ingreso.
- Presentar las copias de las cédulas de identidad del contratante o firmantes de las cartas.
- Títulos o documentación que demuestre la profesión u ocupación.
- Presentar la certificación de no cotizante ante la CCSS. Puede descargarla a través del sitio web del SICERE.



Los requisitos anteriores quedarán sujetos a revisión y análisis. En caso de requerir información adicional, se solicitará la aclaración correspondiente. Por lo que el pago queda sujeto a la demostración evidente de los ingresos recibidos y del trabajo ejecutado al momento del accidente.

Recuerde que para cualquiera de las opciones anteriores debe presentar la constancia de cotizante o no cotizante ante la CCSS. Usted puede descargarla a través del sitio web del SICERE.



**Presione aquí para redireccionarle**

## PARA SU PAGO TAMBIÉN DEBE PRESENTAR:

- Identificación física nacional. En caso de personas extranjeras, la cédula de residencia (DIMEX).
- Número de cuenta IBAN (a su nombre, activa y en colones) en cualquier sucursal del INS.
- Si únicamente cuenta con su pasaporte vigente como medio de identificación, puede presentarlo, este requisito es indispensable para asignarle una tarjeta prepago para sus depósitos.





Los pagos se tramitan por medio de depósitos bancarios, tome en cuenta lo siguiente:

### **Personas con número de identificación física nacional y extranjeras con cédula de residencia con formato DIMEX deberán:**

- Gestionar la **actualización de datos en la entidad financiera**, previo a brindar el número de cuenta cliente ante el INS, a fin de evitar que el pago se devuelva por motivos como: cuentas inválidas, cuentas inactivas, cerradas, bloqueadas, moneda no corresponde o que el identificador del cliente destino no coinciden con el registro en la entidad.
- La **cuenta debe estar en colones y no puede ser simplificada** (cuentas con algún límite de depósito).

Revisado lo anterior, debe remitir el número de cuenta IBAN al correo: **[incapacidadesrtsoa@grupoins.com](mailto:incapacidadesrtsoa@grupoins.com)**

### **Pacientes con identificación pasaporte:**

- No podrán optar por la vía de pago SINPE por disposiciones bancarias, por lo que se le brindará una tarjeta prepago del banco designado por el Grupo INS.



## ¿Cuánto tarda en efectuarse el pago?

Si los requisitos se encuentran completos, posterior a la generación de la incapacidad:

- Si la incapacidad es **menor a 7 días**: Se pagará a más tardar el día hábil anterior del reintegro al trabajo.
- Si la incapacidad es **mayor a 7 días**: Se pagará de forma semanal.





**En caso de dudas, puede comunicarse  
al número telefónico:**



**800-TELEINS**  
(800-8353467)



**Sitio web:**  
[www.grupoins.com](http://www.grupoins.com)



También puede visitar cualquier Sucursal del INS (con excepción de Pavas, La Merced y Sede Central), Puntos de Venta o en la Plataforma de Gestiones Económicas, ubicada en el Complejo de Salud La Uruca (Hospital del Trauma).

**GRUPO** |



**INS**